RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2022, del Director General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos, por la que se somete a consulta pública la propuesta del Programa Fondo Social Europeo Plus (FSE+) Aragón 2021-2027.

El Programa FSE+ Aragón 2021-2027 determina la estrategia y los objetivos específicos de intervención en la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) para el nuevo periodo de programación 2021-2027, así como las dotaciones financieras programadas para esos objetivos.

La Dirección General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos, mediante un proceso respetuoso con los principios de asociación, partenariado y gobernanza en el que han estado implicadas las autoridades a escala europea, nacional, regional y local, los interlocutores sociales, económicos y las organizaciones de la sociedad civil, ha elaborado la propuesta de Programa FSE+ Aragón 2021-2027, ajustándose a las exigencias de concentración temática, e impacto esperado, establecidas tanto en el Reglamento (UE) 2021/1060, sobre disposiciones comunes, como en el Reglamento (UE) 2021/1057 FSE+, en base a la condición de la Comunidad Autónoma de Aragón como región más desarrollada.

A partir del Diagnóstico Socioeconómico de Aragón para la elaboración de los Programas Operativos FEDER-FSE+ Aragón 2021-2027, se ha elaborado la Estrategia Preliminar FSE+ Aragón 2021-2027 que ha permitido formular una propuesta de Programa que identifica los principales retos a afrontar con las actuaciones cofinanciadas por el FSE+, atendiendo además a las exigencias que supone la integración, en este fondo para el periodo 2021-2027, de la Iniciativa de Empleo Juvenil y de la Garantía Infantil, junto a la necesidad de continuar fomentando políticas de inclusión social, resultando los objetivos de la privación material objeto de programación en un Programa ad hoc de corte plurirregional.

El Programa FSE+ Aragón 2021-2027 concentra sus intervenciones en los siguientes objetivos específicos previstos en el artículo 1 del Reglamento (UE)2021/1057 FSE+, que a su vez se enmarcan en el Objetivo Político 4 Una Europa más social e inclusiva:

— Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.

— Promover la adaptación de los trabajadores, las empresas y los emprendedores al cambio, el envejecimiento activo y saludable y un entorno de trabajo saludable y bien adaptado que aborde los riesgos para la salud.

— Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los grupos desfavorecidos, desde la educación infantil y cuidados de la primera infancia, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de las personas adultas, facilitando también la movilidad para el aprendizaje para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad.

— Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos.

— Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que promueven el acceso a la vivienda y a una atención centrada en las personas, incluida la asistencia sanitaria; modernizar los sistemas de protección social, también fomentando el acceso a la protección social, con especial atención a los menores y los grupos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de los servicios de cuidados de larga duración.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 y el Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos EIE establecido en el Reglamento Delegado (UE) N.º 240/2014, el principio de asociación es un elemento clave en la ejecución de los Fondos que se basa en el enfoque de la gobernanza en varios niveles y garantiza la participación de la sociedad civil y los interlocutores económicos y sociales y, en su caso, las organizaciones de investigación y las universidades.

A tenor de lo expuesto, en cumplimiento del citado principio de asociación, se ordena la puesta a disposición de la ciudadanía, de la propuesta de Programa FSE+ Aragón 2021-2027 para su consulta.

En virtud del artículo 54 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de

csv: BOA20220616027

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al amparo de las competencias atribuidas a la Dirección General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos por el artículo 4.3 del Decreto 17/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba estructura orgánica de la Vicepresidencia, resuelvo:

Primero.— Poner a disposición del público la propuesta del Programa FSE+ Aragón 2021-2027, durante un plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Segundo.— La citada documentación podrá ser examinada por todas las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, interesadas, en la Dirección General de Desarrollo Estatutario, sita en paseo María Agustín, 36, Edificio Pignatelli, puerta 14, planta segunda, en el plazo anteriormente citado. En el mismo plazo y lugar se podrán presentar cuantas observaciones estimen convenientes.

Zaragoza, 27 de mayo de 2022.— El Director General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos, Luis Sebastián Estaún García.

csv: BOA20220616027